



Guía Técnica de Operación de las Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles

de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF Ciudad **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Contenido

| | |
|--|----|
| Introducción | 3 |
| Disposiciones Generales..... | 4 |
| Capítulo I. Del alumno participante..... | 6 |
| Capítulo II. De los derechos, beneficios y obligaciones de los alumnos participantes | 7 |
| Capítulo III. Del ambiente educativo..... | 9 |
| Capítulo IV. Del uso y cuidado de los instrumentos musicales y materiales de estudio...10 | |
| Capítulo V. De la comunicación..... | 11 |
| Capítulo VI. Del Director de Orquesta..... | 12 |
| Capítulo VII. Del Coordinador Local | 13 |
| Capítulo VIII. Del Docente..... | 14 |
| Capítulo IX. De las complementariedades | 15 |

Introducción

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), es la instancia encargada de brindar la educación básica en todas sus modalidades en la Ciudad de México, ello de acuerdo con el *Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública*, y el Decreto por el que se reforma el similar de creación de la misma en cuyo artículo 2 se señala:

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México tendrá por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

A fin de consolidar la formación integral de los alumnos y generar condiciones favorables para el logro de los aprendizajes y la conformación de mejores ambientes de convivencia, la AEFCM impulsó la conformación de las Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles (OCIJ), cuyo proyecto surgió como un esfuerzo para fomentar en los alumnos el aprecio por la música y las diversas manifestaciones artísticas, el desarrollo de su pensamiento cognitivo con la intención de estimular la sensibilidad, imaginación y creatividad.

La participación en las OCIJ de la Ciudad de México está dirigida a las niñas, niños y jóvenes inscritos en escuelas de sostenimiento público del nivel primaria y secundaria de la AEFCM, ello con el propósito de fortalecer su preparación artística y valores relacionados con la convivencia armónica, mediante la capacitación que les brinde la oportunidad para desarrollar sus habilidades musicales y su apreciación por las artes. Por lo anterior, el presente documento se emite con la finalidad de establecer las directrices técnicas de operación y de convivencia de las OCIJ.

Disposiciones Generales

I. Del objeto

La presente Guía Técnica de Operación de las Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, establece las directrices técnicas de operación, y de convivencia entre sus integrantes y las personas relacionadas con las mismas, tanto en lo académico como en lo administrativo, en cualquiera de sus sedes.

II. De los sujetos

Los directores de orquestas, coordinadores locales, docentes y alumnos inscritos en las OCIJ de la AEFCM, deberán considerar y atender las directrices de la presente Guía Técnica por ser de observancia obligatoria.

III. De la actualización

La presente Guía Técnica se mantiene en constante actualización de conformidad con las necesidades propias de la operación de la OCIJ.

IV. De sus elementos

Para los efectos de esta Guía Técnica, se entenderá por:

- i. **Alumno Participante:** Niñas, niños y jóvenes inscritos en escuelas del nivel primaria y secundaria de la AEFCM que formen parte de la OCIJ de la AEFCM.
- ii. **Coordinación Administrativa:** *Área perteneciente a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE) responsable de la gestión y administración de los recursos materiales, humanos y financieros.*
- iii. **Coordinador Local:** Figura encargada de administrar los recursos humanos, materiales (instrumentos musicales) y de la verificación e integración de la evidencia que conforma la operación de las orquestas y coros en la AEFCM.
- iv. **Director de Orquesta:** Responsable de dirigir una orquesta, haciéndose cargo de su formación musical, ensayos y ejecución en actuaciones.
- v. **Docente:** Persona que brinda la instrucción musical a los alumnos de la orquesta o coro infantil o juvenil de la AEFCM.

- vi. **Educación básica:** Educación inicial, preescolar, primaria y secundaria.
- vii. **Instrumento musical:** Bienes contruidos o diseñados con el propósito de producir sonidos en uno o más tonos, que pueden ser combinados por un intérprete o músico para producir una melodía.
- viii. **Material de estudio:** Medios y recursos que facilitan la enseñanza y el aprendizaje musical.
- ix. **Sede de instrucción:** Centro educativo de la AEFM, donde se imparten las clases y se llevan a cabo los ensayos musicales de los participantes.

Capítulo I. Del alumno participante

- Niñas, niños y jóvenes inscritos en escuelas del nivel primaria y secundaria de la AEFCM, que no requieren de conocimientos musicales previos. A cada participante se le asignará un lugar en la orquesta o coro con base en sus aptitudes, habilidades o preferencias musicales.
- Para la inscripción a las OCIJ es necesario que los alumnos cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Ser alumno de alguna escuela del nivel primaria y secundaria de la AEFCM.
 - b) Solicitud de inscripción.
 - c) Ficha de inscripción debidamente requisitada.
 - d) Acta de nacimiento.
 - e) Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno.
 - f) 3 fotografías infantiles.
 - g) 2 fotografías tamaño infantil de la madre, padre, tutor o persona autorizada.
 - h) Identificación oficial (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar), de la madre, padre, tutor o persona autorizada.
 - i) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (teléfono, luz, predial o agua).
 - j) Carta compromiso debidamente firmada por la madre, padre, tutor o persona autorizada.
- Las inscripciones se podrán realizar durante todo el ciclo escolar.

Capítulo II. De los derechos, beneficios y obligaciones de los alumnos participantes

Los participantes de las OCIJ tienen derechos, beneficios y obligaciones que se encuentran establecidos en los marcos para la convivencia escolar en las escuelas del nivel primaria¹ y secundaria² de la Ciudad de México.

Adicional a los derechos pautados por los marcos en mención, a los participantes les serán reconocidos los siguientes derechos:

- a) Ser reconocido en su contexto individual y cultural.
- b) Expresar sus emociones, sentimientos e ideas de forma respetuosa y sin censura.
- c) Desarrollar sus actividades musicales en un ambiente cordial y seguro.
- d) Utilizar los instrumentos y recursos disponibles para su formación en cada sede.
- e) Recibir formación musical de calidad por parte de los maestros.
- f) Conocer el presente y demás documentos que orienten su formación.
- g) Inscripción y trámites gratuitos.
- h) Participar en eventos musicales de la AEFCM.
- i) Acceso a material didáctico y mobiliario especializado conforme a su disponibilidad.
- j) Hacer uso de las instalaciones de la AEFCM en sus actividades.
- k) Contar con un seguro contra accidentes denominado “Va seguro”³/⁴.

Los participantes que forman parte de las OCIJ adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Dirigirse con respeto a los demás miembros de la comunidad.
- b) Aceptar y conducirse conforme a lo establecido en el presente documento.
- c) Desarrollar las actividades propias de las OCIJ de manera honesta y responsable.
- d) Contar con una actitud colaborativa y solidaria.

¹ Apartado VI del Marco para la convivencia escolar en las escuelas de educación Primaria de la Ciudad de México. https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-primaria-ciudad-mexico.pdf

² Apartado VI del Marco para la convivencia escolar en las escuelas de educación Secundaria de la Ciudad de México. https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-secundaria-ciudad-mexico.pdf

³ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares “va segur@”, para el ejercicio 2023. <https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploadedfiles/ROP%20Va%20Seguro%202023.pdf>

⁴ Lo cual operará de conformidad la “Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México”

- e) Ser diligente en la realización de las actividades inherentes a su formación.
- f) Cuidar y preservar los instrumentos musicales, infraestructura de los inmuebles y demás recursos de la AEFCM.
- g) Respetar las indicaciones del director de orquesta y de los docentes de las OCIJ.

Todas las actividades de las OCIJ de igual manera se encuentran sujetas a lo pautado por la *“Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México”*, ello con la finalidad de generar una convivencia pacífica e inclusiva, libre de violencia entre los integrantes de las OCIJ, así como contribuir y asegurar la calidad de los aprendizajes musicales.

Capítulo III. Del ambiente educativo

El ambiente de aprendizaje se constituye por condiciones propias del entorno en el que el alumno se desarrolla y por aquellas que la AEFCM planifica, provee, gestiona, diseña y recrea; donde el personal docente complementa con recursos y actividades, lo anterior con la finalidad de contar con una buena elección de los ambientes de aprendizaje que traerá como resultado el desarrollo de la creatividad y la participación en problemáticas que se puedan encontrar en el entorno donde se desenvuelven los alumnos.

Se considera que un ambiente de aprendizaje adecuado se logra bajo los principios rectores del presente documento, donde se hace referencia al establecimiento de conductas de respeto que abarcan: la convivencia entre directores, docentes, coordinadores y alumnos, así como con la infraestructura de los inmuebles e instrumentos musicales.

La entrada y salida de los alumnos participantes de las orquestas a las clases, considerará:

- El adulto responsable del alumno tiene estrictamente prohibido su acceso al interior de la sede, deberá acompañarlo a la entrada de la sede con 15 minutos de anticipación al inicio de su clase, la cual será a las 16:00 horas.
- Las clases concluirán a las 20:00 horas, por lo que el adulto responsable del alumno deberá presentarse puntualmente a recogerlo, como máximo 15 minutos después de la hora de salida, debiendo presentar el gafete que lo acredita como responsable del alumno (credencial con fotografía), de lo contrario deberán tomar en cuenta que se iniciará el procedimiento para la canalización de alumnos a las autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad de México, el cual se encuentra establecido en la *"Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México"*.

Capítulo IV. Del uso y cuidado de los instrumentos musicales y materiales de estudio

- Los instrumentos proporcionados a los miembros de la orquesta serán utilizados únicamente para fines de aprendizaje y formación artística.
- Los instrumentos musicales y accesorios a cargo de la AEFCM se utilizarán por los participantes en calidad de préstamo, para lo cual su madre, padre o tutor firmarán una Carta Compromiso, haciéndose responsables de su buen uso y cuidado.
- El alumno utilizará el instrumento proporcionado durante las horas de clase y ensayos, dentro de la sede. Al finalizar la clase, lo dejará en el espacio asignado para su resguardo en las condiciones de limpieza y conservación en que lo recibió.
- Los docentes instruirán y supervisarán a los alumnos sobre el buen uso y cuidado del instrumento.
- No se permitirá al alumno retirar el instrumento de la sede, salvo previa autorización por escrito del director de orquesta.
- El alumno podrá utilizar un instrumento propio si así lo prefiere.
- Los instrumentos deben mantenerse limpios para evitar la acumulación de polvo, suciedad y grasa. Por lo que el participante deberá coadyuvar en la limpieza de las superficies del instrumento con un paño suave y húmedo con productos de limpieza específicos, de ser necesario.
- Evitar la exposición del instrumento a cambios bruscos de temperatura o a condiciones extremas de humedad o sequedad, ya que esto puede afectar la madera y otros materiales.
- Evitar el contacto con alimentos y líquidos, no comer ni beber cerca de los instrumentos y mantener los líquidos alejados de ellos.
- Afinar y realizar el mantenimiento básico del instrumento, según sea necesario.
- Usar estuches o fundas adecuadas y asegurarse de que estén bien protegidos durante el transporte para evitar golpes o caídas.

Capítulo V. De la comunicación

- La formación musical es tarea tanto de la madre, padre, tutor, maestros y de los mismos alumnos; por tanto, es prioritario manejar una actitud siempre abierta al diálogo cordial y respetuoso.
- Cuando la madre, padre o tutor necesiten recibir o brindar información sobre un participante, deberán dirigirse al coordinador local, ya que no está permitido el acceso directo a las instalaciones.
- La madre, padre o tutor de familia deberá entregar, dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles contados desde el momento de la petición, la documentación o información que se les solicite.
- El coordinador local informará sobre cualquier junta, presentación o actividad de la AEFCM, a través de circulares, citatorio, reporte, invitación u otra comunicación impresa o electrónica.
- Los alumnos deberán traer firmado por su madre, padre o tutor el acuse de recibo de cualquier circular, citatorio, reporte, invitación u otra comunicación impresa o electrónica, al siguiente día de su emisión y entregarlo a su maestro o al coordinador local.
- Por tratarse de imagen institucional, ningún alumno, madre, padre, tutor o cualquier otra persona están facultados para usar el nombre o logotipo de la AEFCM, sin autorización por escrito.

La comunidad educativa en todo momento respetará y hará respetar sus derechos de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Declaración de los Derechos del Niño, la Niña o Joven Hospitalizado o en Tratamiento de Latinoamérica y el Caribe en el Ámbito de la Educación, la Ley General de Educación, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, y la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las personas LGBTTTIQ+ de la Ciudad de México.

Todos los aspectos no previstos en el presente documento serán resueltos en arreglo a la *“Guía operativa para la organización y funcionamientos de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México.”*

Capítulo VI. Del Director de Orquesta

- Garantizar y vigilar que los docentes desarrollen las actividades e instrucciones de las OCIJ.
- Vigilar la interacción educativa entre el docente y los participantes; y, en caso necesario, reportar ante la instancia correspondiente y de forma inmediata cualquier comportamiento o situación que atente contra la integridad física y emocional de los participantes.
- Realizar el diagnóstico de los alumnos de los niveles iniciales e intermedios acorde al desempeño mostrado para poder realizar la transición musical y no se vea afectada la operación de las OCIJ.
- Acompañar el proceso de transición musical de los alumnos de nivel intermedio para que sean un soporte de los principiantes.
- Solicitar al coordinador local, la difusión constante de las actividades de las OCIJ y captación del evento.
- Revisar la planeación académica de forma periódica, en el ámbito musical para el desarrollo y expresión artística de los alumnos, ayudándoles a reconocer y apreciar diferentes elementos como: tono, timbre y dinámica.
- Constatar la integración de los coros escolares, contribuyendo a que los alumnos desarrollen habilidades de canto y la apreciación de la música vocal.
- Dirigir las presentaciones, recitales o conciertos escolares donde los alumnos tengan la oportunidad de mostrar sus habilidades musicales.
- Revisar la retroalimentación del progreso de los alumnos en sus habilidades musicales para su mejora continua.
- Vigilar el trabajo en equipo, comunicación y cooperación entre los alumnos a través de proyectos musicales colaborativos.
- Mantener comunicación con los docentes sobre los logros y actividades musicales del estudiante, de manera conjunta con el coordinador local.
- Vigilar y reportar de forma inmediata ante la coordinación administrativa cualquier comportamiento o situación que atente contra la integridad física y emocional del estudiante.
- Atender las demás actividades que le instruya la autoridad superior inmediata.

Capítulo VII. Del Coordinador Local

- Gestionar ante la Coordinación Administrativa de la DGPPEE los recursos materiales y humanos para la debida operación de las OCIJ.
- Integrar la planificación de horarios y programación de clases, ensayos y eventos musicales cuidando su pertinencia didáctica.
- Mantener actualizados los registros de directores de orquestas, docentes y participantes inscritos, respecto a su asistencia y logros.
- Facilitar la comunicación entre el docente y las madres, padres de familia y tutores, asegurándose de que la información se transmita de manera efectiva.
- Apoyar activamente antes, durante y hasta su término en la organización y logística de conciertos, recitales, festivales o cualquier otro evento musical inherente a las OCIJ; Además, obtener la memoria fotográfica correspondiente de cada evento.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de seguridad a fin de contar con los seguros contra accidentes para las actividades musicales dentro y fuera de las sedes.
- Generar e integrar bimestralmente los informes administrativos y técnicos correspondientes, los cuales serán entregados a la coordinación administrativa.
- Vigilar y, en caso necesario, reportar de forma inmediata ante el director de orquesta cualquier comportamiento o situación que atente contra la integridad física y emocional de los alumnos participantes.
- Constatar que la salida de los estudiantes participantes se realice a la madre, padre o tutor previamente identificado de conformidad con la solicitud de inscripción, de conformidad con la *“Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México”*, Integrar las bases de datos y constatar que las niñas, niños y jóvenes inscritos en las OCIJ pertenezcan a escuelas de sostenimiento público de nivel primaria y secundaria de la AEFM.

Capítulo VIII. Del Docente

- Proponer la planeación académica de forma periódica, en el ámbito musical para el desarrollo y expresión artística de los estudiantes, ayudándoles a reconocer y apreciar diferentes elementos como: tono, timbre y dinámica.
- Enseñar conceptos fundamentales de música, como ritmo, melodía, armonía, notación musical, coro, instrumentos y géneros musicales, entre otros.
- Brindar a los estudiantes los conocimientos necesarios que les permitan la ejecución de un instrumento musical.
- Integrar coros escolares, para contribuir que los estudiantes desarrollen habilidades para el canto y la apreciación de la música vocal.
- Estimular la creatividad de los estudiantes con el objetivo de generar composiciones, piezas musicales propias, letras de canciones o arreglos musicales.
- Preparar a los participantes para presentaciones, recitales o conciertos escolares donde tengan la oportunidad de mostrar sus habilidades musicales.
- Iniciar a los estudiantes en la historia de la música y sus diferentes culturas a nivel mundial, permitiéndoles desarrollar una apreciación y análisis crítico de obras musicales.
- Familiarizar a los estudiantes con herramientas y software de grabación, edición y producción musical, si es apropiado para el nivel de educación básica.
- Documentar y retroalimentar el progreso de los estudiantes en sus habilidades musicales para su mejora continua.
- Promover el trabajo en equipo, comunicación y cooperación entre los estudiantes a través de proyectos musicales colaborativos.
- Mantener comunicación con la madre, padre, tutor y la comunidad educativa para informar sobre los logros y actividades musicales del estudiante, de manera conjunta con el coordinador local.
- Velar por la seguridad e integridad de los participantes dentro del aula, en el horario de clases y en su participación en los eventos institucionales.
- Vigilar y reportar de forma inmediata ante el coordinador local cualquier comportamiento o situación que atente contra la integridad física y emocional del estudiante.
- Vigilar que la entrega a la salida de los estudiantes participantes se realice a la madre, padre o tutor previamente identificado de conformidad con la solicitud de inscripción.
- Atender las demás actividades que el director de orquesta instruya.

Capítulo IX. De las complementariedades

Las OCIJ de la AEFCM se sustentan en lo establecido por los Artículos 1º, 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 46 y 47 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, 12, 60 y 74, y de la Ley General de Educación 1, 3 y 5 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la “Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública...”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, cuyo Artículo Único modifica el Decreto de creación, estableciendo en su Artículo 1º que “...se crea la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), como un Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión” asimismo, contribuye con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en específico al Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje.

La integridad del alumnado no sólo se circunscribe a los aspectos que tengan que ver con el cuidado de su persona física, sino también con lo emocional y psicosexual, lo cual implica que las relaciones que se establezcan al interior de la escuela sean respetuosas, democráticas y pacíficas.

El personal que labora en los planteles educativos en todo momento respetará y hará respetar a los alumnos, considerando sus derechos de acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las personas LGBTTTI de la Ciudad de México, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Declaración de los Derechos del Niño, la Niña o Joven Hospitalizado o en Tratamiento de Latinoamérica y el Caribe en el Ámbito de la Educación.

En atención a que los participantes de las OCIJ son una población de niñas, niños, y adolescentes, menores de edad los directores de orquesta, coordinadores locales y docentes deberán establecer la comunicación solamente a través de las madres, padres o tutores.

Queda estrictamente prohibido que los directores de orquesta, coordinadores locales y docentes tengan contacto con los estudiantes a través de medios en redes sociales y telefónicos, entre otros.

Todos los aspectos no previstos en el presente documento serán resueltos por la Coordinación Administrativa de la DGPPEE, en arreglo a la “Guía operativa para la organización y funcionamientos de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México.”